



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954  
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

**Cuartel General, 19 de Mayo del 2020**

Señor Capitán conforme a lo dispuesto en el reglamento general en su artículo 26 inciso N°6 del cuerpo de bomberos de Maipú **Dictar las órdenes que se considere necesarias para el buen servicio**, con esta fecha se dicta la siguiente orden del día

## **ORDEN DEL DÍA N° 035**

Debido a la contingencia que se ha producido en el país por la pandemia del **COVID-19 Coronavirus** que afecta a la ciudadanía, lo que con lleva a mantenerse al día las instrucciones y procedimientos para garantizar la seguridad de nuestro personal, el Cuerpo de Bomberos de Maipú a través de la Comandancia ha evaluado las instrucciones entregadas en Ordenes del Día anteriores y se ha procedido a realizar las modificaciones

Por lo anterior modifíquese Orden del Día N° 021 en los puntos de:

1. *Guardias Preventivas*
2. *Cuarteleros de Compañía*
3. *Medidas Preventivas*
4. *Despachos a los Actos de Servicio*

### **Guardias Preventivas:**

- Se mantiene clave 9-0 para el personal de las 9 compañías del Cuerpo de bomberos de Maipú.
- Con esta fecha el personal bomberil que integren las guardias preventivas diurnas y nocturnas que **respondan a las emergencias**, deben ser **Bomberos Operativos**.
- Establézcase guardias (roles) diurnas y nocturnas con personal máximo de 6 bomberos para todas las compañías del Cuerpo de Bomberos de Maipú, la tripulación de las piezas de material mayor deberá ser entre 2 y 4 bomberos operativos, manteniendo la distancia al tripular el material mayor lo más alejado posible y uso constante de protección personal para tal efecto de esta pandemia.
- Se autoriza un máximo de 2 voluntarios por compañía, quienes permanecerán en labores de cuidado del cuartel en caso de salida del material mayor.
- Las compañías que por estructuras de sus cuarteles, puedan mantener dos roles de guardia en forma simultánea y permanente, la cantidad de personal no podrá superar los 8 voluntarios donde se incluirá el segundo conductor maquinista. Este punto queda a evaluación de la comandancia.
- Las compañías que sean despachadas y al momento del 6-0 informen 6-1, la unidad no será despachada y la central de alarmas procederá al despacho de la unidad siguiente al sector. Posteriormente a esto el capitán de la compañía deberá informar al Comandante de guardia cuando cuente con la dotación mínima requerida en esta orden del día.



- Establézcase una guardia preventiva 6 bomberos máximos desde sus domicilios, en caso de originarse solicitud de personal al lugar de la emergencia. Esta guardia será de responsabilidad del capitán quien tendrá que enviar la nómina con los voluntarios al Segundo Comandante y al inspector que se determine todos los domingos. Este punto es para originar los salvo conductos correspondientes para el desplazamiento en horarios de toque de queda. (según la ley para estado de emergencia)
- Los horarios de guardia (roles) serán establecidos por cada capitán de compañía dentro de las capacidades de cada unidad, dentro de los siguientes parámetros 6 horas, 12 horas, 24, horas 72 horas, etc.
- La nómina del personal en guardias diurnas y nocturnas deberán quedar registradas en el libro de ingreso o el cual utilice la compañía, para lo cual el voluntario deberá registrar su nombre y firma (ingreso y retiro). Este procedimiento será fiscalizado por el Capitán de compañía.
- El personal deberá portar en todo momento carnet de identidad y su tarjeta de identificación de bombero, o en su reemplazo el documento emitido por el cuerpo de bomberos de Maipú.
- Los voluntarios de turno apoyaran el trabajo del cuartelero para que permanezca el menor tiempo posible en las dependencias de la compañía, además el capitán establecerá trabajos de capacitación o entrenamiento mientras el personal se encuentre en turno. Esta instrucción deberá ser fiscalizada por el OBAC a cargo de la guardia correspondiente.
- Novena compañía apoyara con personal (Bomberos Operativos) a las compañías con menor dotación, previa coordinación entre capitanes.
- Queda prohibido el ingreso a los cuarteles a cualquier bombero u oficial que no se encuentren en las nóminas de guardia diurna o nocturna debidamente informadas según los roles de cada compañía a través del capitán, esta medida también rige para personal ajeno a la compañía.
- Solo se autoriza al capitán de compañía, el capitán de guardia y comandantes a ingresar a dependencias del cuartel en horario que se estime conveniente, debidamente protegidos, quienes son los autorizados en fiscalizar, el cumplimiento de los procedimientos.

### **Cuarteleros de Compañía:**

- Los cuarteleros de compañía deberán permanecer en sus respectivas casas previa labores diarias que se mencionan dentro de sus obligaciones, quedando **prohibido** la permanencia en dependencias del cuartel.

Si por motivos de fuerza mayor debiera mantenerse en dependencias del cuartel, será el OBAC en el cuartel quien lo autorizara, debiendo cumplir con los puntos que se menciona a continuación.

- La utilización constante y obligatoria de mascarillas ya sean reutilizables o desechables.
- Distanciamiento obligatorio al interior de los cuarteles como referencia de dos metros.
- Generar en forma constante la limpieza de manos a través de agua y jabón (mínimo 20 segundos), o alcohol gel.



### Medidas Preventivas:

Las medidas preventivas para los voluntarios que se encuentren de guardia en los cuarteles, deberán tomar las siguientes acciones mínimas:

- La utilización constante y obligatoria de mascarillas ya sean reutilizables o desechables.
- Distanciamiento obligatorio de los voluntarios al interior de los cuarteles como referencia de dos metros.
- Generar en forma constante la limpieza de manos a través de agua y jabón (mínimo 20 segundos), o alcohol gel.

La comandancia emitió órdenes del día de procedimientos, en relación a medidas preventivas que deben realizar las compañías, con el fin de minimizar los riesgos de contagio de nuestro personal, estas fueron las siguientes:

- ✚ Desinfección de cuarteles.
- ✚ Guardias nocturnas.
- ✚ Ingreso a cuarteles.
- ✚ Ingreso a cuarteles de vuelta de un llamado.
- ✚ Descontaminación de uniformes.
- ✚ Lavado de uniformes.
- ✚ Ingreso a cuarteles.
- ✚ Manejo de pacientes Sospecha o confirmación víctima covid-19 en rescates.
- ✚ Sospecha o confirmación víctima covid-19
- ✚ Beneficios para voluntarios que se infecten con el Covid-19 (circular junta nacional)
- ✚ Protocolo de contactos de casos Covid-19 (minsal)

Se deja a consideración de las compañías, aumentar los niveles de protección de su personal, pero no pueden ser menores a los entregados por la comandancia.

### Despacho a Actos de Servicio:

Se modifican en forma transitoria las claves de despacho y las unidades que atienden emergencias con la presencia de pacientes, mientras se mantenga la emergencia sanitaria en el país.

- 10-3-1 se despachara **una unidad**: unidad estructural o unidad de rescate del sector.
- 10-3-1 (C) se despachara **dos unidades**: unidad estructural o unidad de rescate del sector, más la unidad de materiales peligrosos
- 10-4-1 (sin atrapados) se despachara **una unidad**: unidad estructural o unidad de rescate del sector.
- 10-4-1 (con atrapados) se despachara **dos unidades**: unidad estructural más unidad de rescate del sector.
- 10-5 En relación al manejo de productos de materiales peligrosos relacionados con la enfermedad, será el comandante y capitán de guardia quien establecerá los parámetros de despacho en coordinación con la central de alarmas.
- La sigla **C** se establece para pacientes con presencia de la enfermedad, ejemplo paciente tipo C, se sospecha paciente tipo **C**, etc.





- Las demás claves de los servicios, se mantienen y no sufren modificaciones
- En caso de falla mecánicas de las unidades estructurales (B) lo que las mantendría fuera de servicio, será la segunda maquina estructural (BX) quien asumirá las funciones de la primera unidad estructural,
- Si por fallas de de las dos primeras unidades estructurales, será la unidad de rescate o especialidad, si se posee, quien asumirá las funciones de la unidad estructural.
- En caso de las compañías de escalas, si la unidad estructural (B) presentara fallas mecánicas, será la unidad BR quien asuma las funciones de la unidad estructural.

Dese cuenta a Consejo de Oficiales Generales, Notifíquese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia e Interesados.

**TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**RAÚL CARO ARAVENA**  
Comandante

Dsr/Comandante  
Distribución Habitual